

FONDO NACIONAL DEL TABACO
INFORME DE AUDITORÍA
AÑO GRAVABLE DE 2017

El Fondo Nacional del tabaco es regulado por la ley 534 de 1999 bajo la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Minagricultura -, la actividad principal de este Fondo es el proveniente del recaudo de la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero, como una contribución de carácter parafiscal aplicada a toda persona natural o jurídica que cultive o exporte tabaco, así mismo, está constituido como un fondo de fomento público, para un periodo indefinido de duración y administrado por FEDETABACO mediante contrato para una vigencia de cinco (5) años a partir del 23 de enero de 2015, es FEDETABACO una entidad identificada en el registro único tributario con el número 830.002.894-8 , tiene calidad de agremiación privada legalmente constituida con personería jurídica No. 00081 de marzo 9 de 1995 - **Miniagricultura** y Desarrollo Rural.

En mi calidad de Auditor Interno del Fondo Nacional del Tabaco he efectuado el seguimiento a los manejos de los recursos constituidos con la Contribución parafiscal del subsector tabacalero Colombiano. Por lo anterior y en desarrollo de este seguimiento he verificado la correcta liquidación de la contribución parafiscal, la oportunidad en el pago por parte del ente recaudador de la cuota de fomento, así como su recado y consignación en la cuenta asignada para tal fin. De otro lado también he verificado las acciones ejecutadas en relación con las inversiones realizadas y su cumplimiento con los fines establecidos, igualmente examine la contabilización de las operaciones del Fondo Nacional del Tabaco y de la administración de los recursos provenientes de la cuota de fomento parafiscal.

CAPÍTULO 1
LABORES INTERNAS EN OFICINA

1. REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE LOS GIROS.

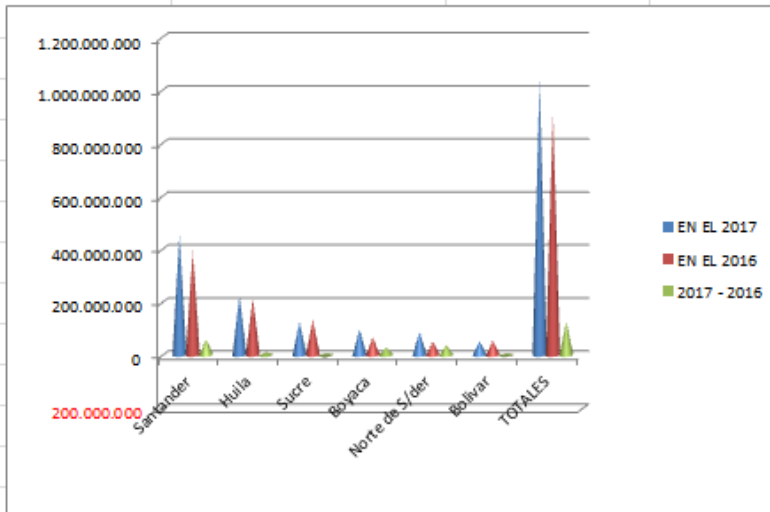
Como evidencia y como parte de los papeles de trabajo del Auditor, se revisaron los comprobantes de egreso para conocer el total de los giros con los recursos del fondo, ellos se han comparado con los registros contables, presupuestales y con el balance de prueba del programa contable utilizado por la Administración. Así mismo se evidencio la elaboración previa de los Certificados de Disponibilidad presupuestal y la oportunidad de la emisión de los Registros Presupuestales.

2. TABULACION DE LOS INGRESOS (KILOS Y PESOS).

Advirtiendo que no forman parte de los estados financieros se procedió en el año 2017 a tabular la información consagrada en las declaraciones de retención de la cuota para fiscal reportada por las empresa recaudadoras para conocer por municipios la información de los kilos comprados a los cultivadores de los diferentes Departamentos, totalizarlo por Departamentos y analizar la contribución de los departamentos a los ingresos, para así hacer distribución equitativa de los recursos del Fondo Nacional del Tabaco.

RECAUDO CONTRIBUCION PARAFISCAL DE HOJA DE TABACO EN PESOS

DEPARTAMENTO	EN EL 2017	EN EL 2016	2017 - 2016	VARIACION %
Santander	452.564.974	392.706.298	59.858.676	15%
Huila	225.001.196	213.401.360	11.599.836	5%
Sucre	126.855.840	135.633.123	8.777.283	-6%
Boyaca	97.615.737	67.962.139	29.653.598	44%
Norte de S/der	88.613.690	50.444.296	38.169.394	76%
Bolivar	51.617.375	56.623.743	5.006.368	-9%
TOTALES	1.042.268.812	916.770.959	125.497.853	14%

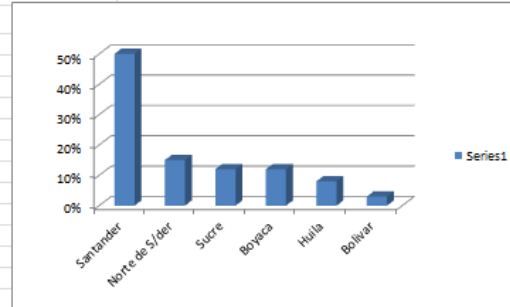
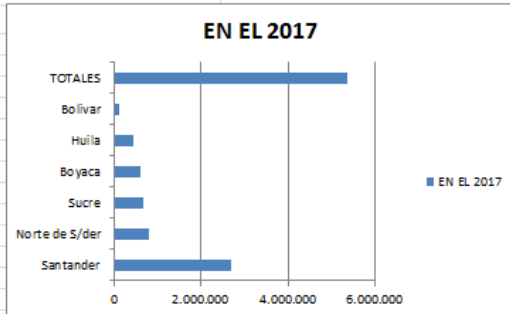


DEPARTAMENTO	EN EL 2017	EN EL 2016	DE 2016 A 2017
Santander	Contribuyó con el 43%	Contribuyó con el 43%	Crecio 15%
Huila	Contribuyó con el 22%	Contribuyó con el 23%	Crecio 5%
Sucre	Contribuyó con el 12%	Contribuyó con el 15%	Decreció 6%
Boyaca	Contribuyó con el 9%	Contribuyó con el 7%	Crecio 44%
Norte de S/der	Contribuyó con el 9%	Contribuyó con el 6%	Crecio 76%
Bolivar	Contribuyó con el 5%	Contribuyó con el 6%	Decreció 9%
TOTALES	NACIONAL 100%	NACIONAL 100%	CRECIMIENTO NACIONAL DEL 14%

Pese al crecimiento en pesos de las ventas de hoja de tabaco en un 14%, éste crecimiento es inverso a la disminución reflejada en las áreas de hoja de tabaco cultivadas durante el 2017. El crecimiento es consecuencia de la recolección y venta de hoja de tabaco sembrada y recolectada en el periodo anterior y vendido durante el 2017.

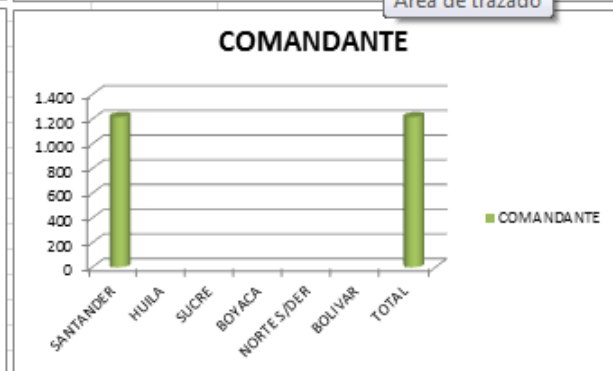
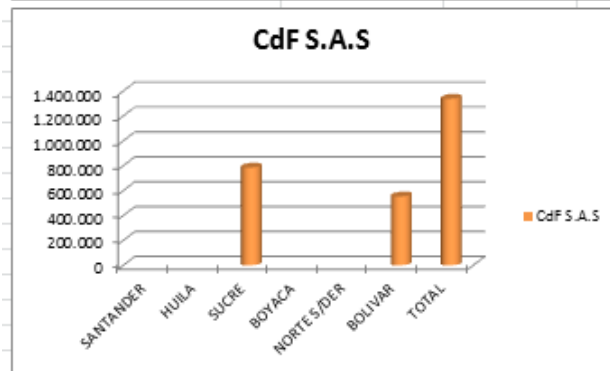
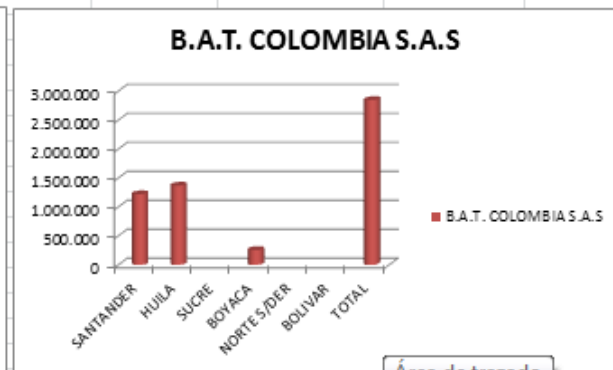
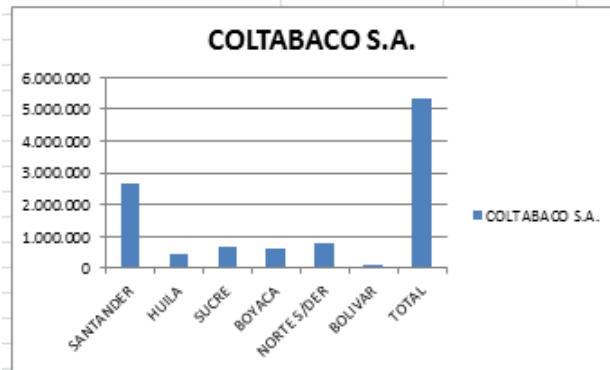
PRODUCCION EN KILOS DE HOJA DE TABACO POR DEPARTAMENTOS

PRODUCCION EN KILOS		
DEPARTAMENTO	EN EL 2017	PARTICIPACION %
Santander	2.692.684	50%
Norte de S/der	803.108	15%
Sucre	659.887	12%
Boyaca	624.511	12%
Huila	433.515	8%
Bolivar	135.630	3%
TOTALES	5.349.335	100%



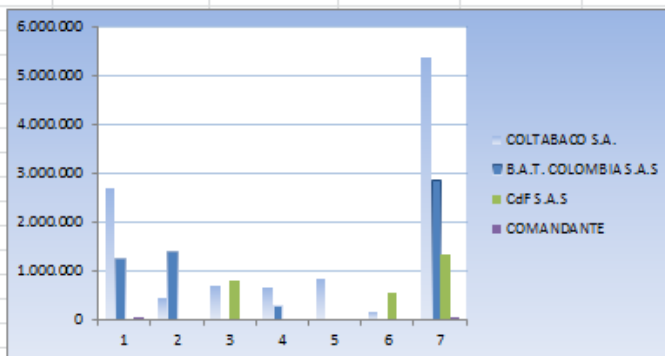
KILOS DE HOJA DE TABACO POR EMPRESAS Y DEPARTAMENTOS

DISTRIBUCION	SANTANDER	HUILA	SUCRE	BOYACA	NORTE S/DER	BOLIVAR	TOTAL
COLTABACO S. A.	2.692.684	433.515	659.887	624.510	803.108	135.630	5.349.334
B. A. T. COLOMBIA S. A. S	1.221.100	1.368.634		258.365			2.848.099
CdF S. A. S			785.150			552.833	1.337.983
COMANDANTE	1.218						1.218
TOTAL	3.915.002	1.802.149	1.445.037	882.875	803.108	688.463	9.536.634



CONSOLIDADO KILOS DE HOJA DETABCO POR EMPRESA Y DEPARTAMANETOS

DISTRIBUCION	1. SANTANDER	2. HUILA	3. SUCRE	4. BOYACA	5. NORTE S/DEF	6. BOLIVAR	7. TOTAL
COLTABACO S.A.	2.692.684	433.515	659.887	624.510	803.108	135.630	5.349.334
B.A.T. COLOMBIA S.A.S	1.221.100	1.368.634		258.365			2.848.099
CdF S.A.S			785.150			552.833	1.337.983
COMANDANTE	1.218						1.218
TOTAL	3.915.002	1.802.149	1.445.037	882.875	803.108	688.463	9.536.634

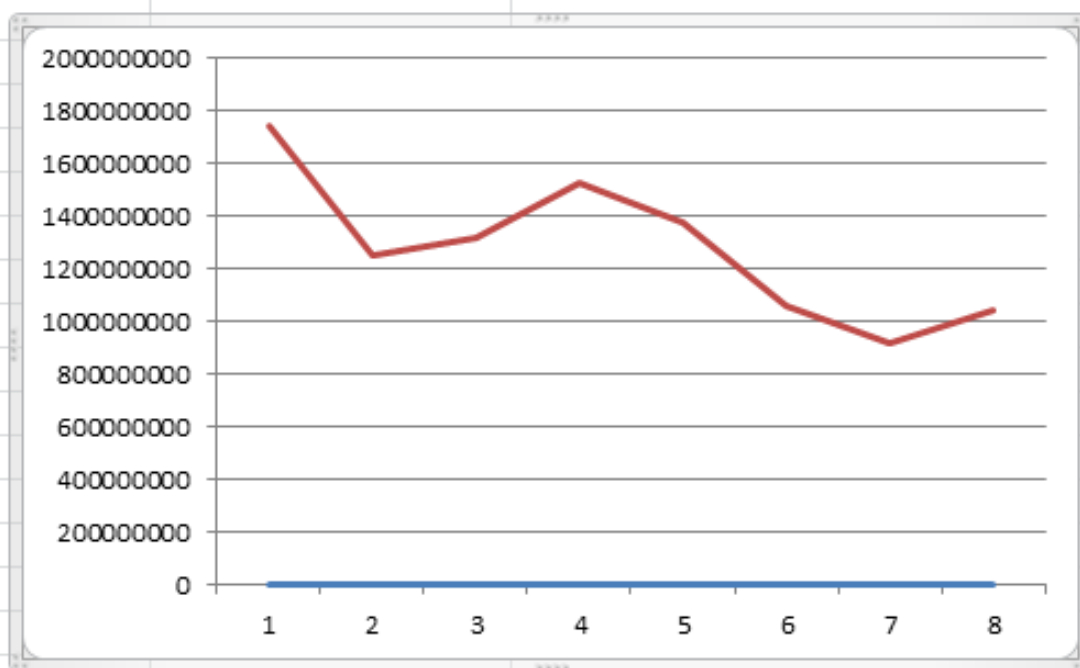


AREA CULTIVADA

2.017	HECTAREAS		KILOS		KILOS POR HECTAREA
COLTABACO	2.468	54%	5.349.334	56%	2.167
B.A.T. COLOM	1.143	25%	2.848.099	30%	2.492
CdF S.A.S	850	19%	1.337.983	14%	1.574
COMANDANTE	132	3%	1.218	0%	9
TOTAL	4.593	100%	9.536.634	100%	2.076



FONDO NACIONAL DEL TABACO		
CONTRIBUCION PARAFISCAL		
PERIODO	AÑO	RECAUDOS EN PESOS
1	2010	1.744.076.375
2	2011	1.249.639.837
3	2012	1.316.162.629
4	2013	1.526.901.225
5	2014	1.374.692.980
6	2015	1.060.691.913
7	2016	916.770.959
8	2017	1.042.268.812



En la última década en el territorio nacional se ha presentado una tendencia decreciente por el orden del 60% del área de cultivo de la hoja de tabaco poniendo en riesgo su continuidad y causada por aspectos como:

- a. La desmotivación a la inversión por parte de las grandes empresas que intervienen en el negocio de la hoja de tabaco en Colombia, como lo son COLTABACO S.A. CdF S.A.S y la British American Tobacco S.A, quienes progresivamente se rinden lentamente ante las medidas macroeconómicas asociadas con los impactos negativos que se le ocasiona a la industria el incremento de los tributos que gravan el consumo del tabaco.
- b. Se suma a lo anterior el endurecimiento en la gestión de apalancamiento financiero del ente administrador del Fondo Nacional del Tabaco, al entrar en vigor el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que endurece la gestión de apalancamiento financiero con recursos públicos. Siendo así se reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro, par impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo.

- c. De otro lado, el mercado nacional y mundial cede en el mercado de la hoja de tabaco por las medidas anti tabáquicas relacionadas en el Convenio Marco amparado por la Organización Mundial de la Salud. Resumen de la OMS “El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT OMS) es el primer tratado negociado bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud. El CMCT OMS es un tratado basado en pruebas que reafirma el derecho de todas las personas al máximo nivel de salud posible. El CMCT OMS representa un cambio de paradigma en el desarrollo de una estrategia de reglamentación para abordar las sustancias adictivas; a diferencia de tratados previos sobre control de drogas, el CMCT OMS establece la importancia de las estrategias de reducción de la demanda, además de cuestiones relacionadas con el suministro. El CMCT OMS se elaboró en respuesta a la globalización de la epidemia de tabaco. La propagación de esta epidemia se ve facilitada por una diversidad de factores complejos con efectos transfronterizos, incluidas la liberalización del comercio y la inversión extranjera directa. Otros factores --como la mercadotecnia mundial; la publicidad, promoción y patrocinio transnacionales del tabaco, y el movimiento internacional de contrabando y falsificación de cigarrillos-- también han contribuido al incremento explosivo en el consumo de tabaco.

Las disposiciones fundamentales del CMCT OMS por lo que respecta a la reducción de la demanda están contenidas en los Artículos 6-14:

- Precio y medidas fiscales para reducir la demanda de tabaco, y
- Medidas distintas de los precios para reducir la demanda de tabaco; en concreto:
 - Protección contra la exposición al humo del tabaco;
 - Reglamentación del contenido de los productos de tabaco;
 - Reglamentación de la información divulgada por los productos de tabaco;
 - Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco;
 - Educación, comunicación, formación y sensibilización pública;
 - Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco; y
 - Medidas de reducción de la demanda concernientes a la dependencia y cese del tabaco.

Las disposiciones fundamentales del CMCT OMS por lo que respecta a la reducción del suministro están contenidas en los Artículos 15-17:

- Comercio ilícito de productos de tabaco;
- Ventas a y por menores; y
- Prestación de apoyo para actividades alternativas económicamente viables.

La firma del CMCT OMS estuvo abierta del 16 al 22 de junio de 2003 en Ginebra, y posteriormente, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, el Depositario del tratado, desde el 30 de junio de 2003 hasta el 29 de junio de 2004. El tratado, cuyo plazo para la firma ya ha concluido, cuenta con 168 Signatarios, incluida la Comunidad Europea, lo que lo convierte en el tratado más ampliamente aceptado en la historia de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros que han firmado el Convenio se comprometen a esforzarse de buena fe para ratificarlo, aceptarlo o aprobarlo, y adoptan el compromiso político de no socavar los objetivos establecidos en él. Los países que deseen convertirse en Parte, pero que no hubieran firmado el Convenio hasta el 29 de junio de 2004, pueden hacerlo por adhesión, que es un proceso directo equivalente a la ratificación.

El Convenio entró en vigor el 27 de febrero de 2005, 90 días después de que 40 Estados se hubieran adherido a él o lo hubieran ratificado, aceptado o aprobado.”

- d. Otro aspecto influyente que somete al subsector tabacalero Colombiano es la deserción de la mano de obra del campo a la ciudad, así como también lo es
- e. la desmotivación del cultivador de la hoja de tabaco surgida en el momento de su comercialización con las empresas en la fijación del precio por cada kilo negociado.

3. REVISION DE NOTAS, CAUSACIONES Y DIFERIDOS.

De la misma forma se ha procedido a tabular como parte de los papeles de trabajo del Auditor, los registros contables provenientes de los hechos económicos asociados con las actividades del fondo nacional del tabaco.

4. REVISION DE CONCILIACIONES CON BANCOS.

En ese proceso se confirma lo siguiente:

- a. Listado de los movimientos de las diferentes cuentas en el sistema bancario, según contabilidad, sus volúmenes dan cuenta de los ingresos y giros del FONDO.
- b. Conocimiento del extracto de la entidad con relación al movimiento del mismo mes registrado en la contabilidad.
- c. Verificación de las diferencias, sus soportes y sus motivos.
- d. Conocimiento de los descuentos por comisiones y gravámenes mes a mes.
- e. Verificación de los traslados entre cuentas.
- f. Constitución o redención de los depósitos a término y sus rendimientos.

5. REVISIÓN DEL BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2017.

Para la fecha de corte al 31 de Diciembre del mismo año, se analizaron en forma comparativa con el ejercicio anterior los principales rubros del balance. De igual forma que las notas a los estados financieros las cuales brindan mayor comprensión e interpretación de la situación financiera del fondo.

A partir del primero de enero de 2018 se adoptan para el Fondo Nacional del Tabaco las NIIF para PYMES, por lo que quedaron auditados los procedimientos para la elaboración de los estados financieros bajo NIIF, así mismo como las políticas contables definidas.

Dado lo extenso del contenido de los principales principios contables aplicados en la preparación del Estado de Situación Financiera de apertura en la fecha de transición a las NIIF para PYMES, se adjunta a éste informe su contenido, haciendo parte del mismo.

6. AUDITORÍA DE GASTOS DE OPERACIÓN 2017.

Esta auditoría realizó, sobre los gastos de inversión y funcionamiento del F.NT. las actividades de análisis e inspección, a la calidad de los soportes, las bases de liquidación, sus montos y su oportunidad. Así como su linealidad con las decisiones tomadas por el comité directivo del fondo nacional del tabaco y plasmadas en las también Inspeccionadas actas del comité directivo del Fondo Nacional del tabaco suscritas durante el 2017 iniciando en el acta No. 78 hasta el acta No. 82.

7. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTES – 2017.

Cumpliendo con un requisito de orden formal, se le entregaron a las empresas y a los comerciantes, el certificado de los aportes por la Cuota parafiscal ingresada al fondo en el ejercicio gravable de 2017.

La información fue confrontada con la tabulación que hace Auditoría de los aportes por las declaraciones del pago de la cuota que se reporta en forma mensual y además con los movimientos en los registros de la contabilidad.

8. REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE RETENCIÓN – AÑO 2017.

Tal como está definido en el Artículo 43 del Decreto 2243 de 2015, el fondo ha cumplido con la obligación formal de expedir los certificados de retención en la fuente, por los descuentos efectuados a título de Retención en la fuente, en el ejercicio gravable de 2017.

De la misma forma se ha procedido a expedir los certificados de Ingresos y Retenciones por concepto de pagos originados en la relación laboral, a que se refiere el Artículo 378 del Estatuto Tributario.

CAPÍTULO 2 RECAUDO DE LA CUOTA PARAFISCAL.

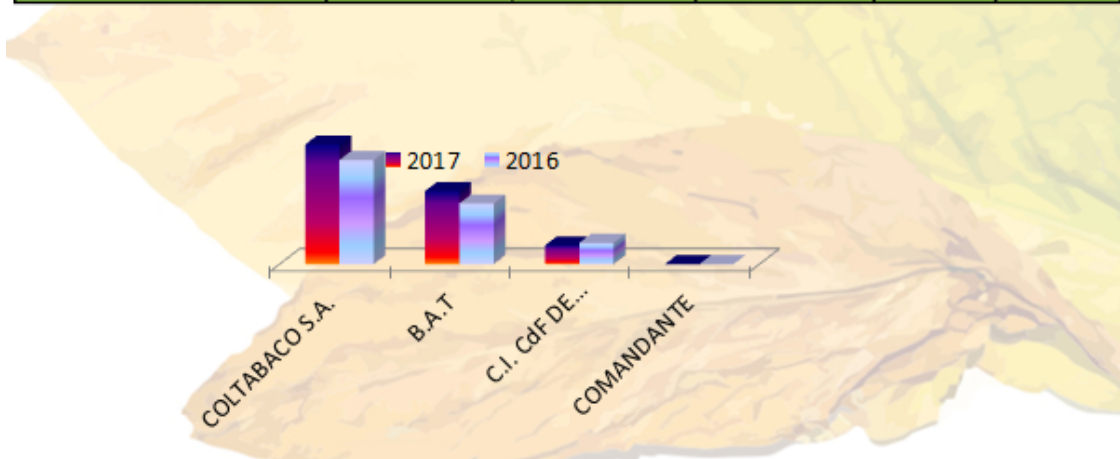
La ley 534 de 1999 se refiere a la contribución del 2% sobre los ingresos de los cultivadores y del 2% de las exportaciones efectuadas por empresas y/o comerciantes, es por ello que uno de los deberes de la Auditoría Interna del fondo nacional del tabaco es verificar el correcto recaudo de la cuota parafiscal.

Para ello se dejó evidencia en el año 2017 de las siguientes actividades:

1. Revisión mes a mes de enero a diciembre de 2017 de las declaraciones presentadas y remitidas a FEDETABACO por cada una de las empresas recaudadoras de la cuota de fomento. Siendo así se verificaron para estos periodos y a partir de este documento de declaración. la correcta liquidación de la contribución, así como su debido pago, la oportunidad en el recaudo y consignación en la cuenta destinada para tal fin. También se revisó la correcta contabilización y ejecución presupuestal en los registros del Fondo Nacional del Tabaco.
2. De otro lado se ejecutaron las visitas de *Inspección en las instalaciones de las empresas recaudadoras de las declaraciones recaudo aporte parafiscal ley 534 de 1999 correspondiente a las declaraciones de recaudo presentadas, los pagos realizados en la vigencia de enero a diciembre de 2016. Esta visita se practicó a COLTABACO S.A, BRITISH AMERICAN TOBACCO B.A.T S.A.S y a la COMPAÑÍA DE FHILIPINAS CdF Colombia S.A.*

Esta auditoría incluye el análisis de los registros por las compras de tabaco que hacen las empresas recaudadoras. Así mismo la verificación de la correcta liquidación de los montos de las contribuciones con respecto a estas compras. También incorpora el movimiento de la cuenta de Inventarios de productos, con respecto al ítem de compras de hoja de tabaco a los cultivadores por los meses objeto de la auditoría.

EMPRESA	2017	2016	VARIACION	% VAR	% PAR
COLTABACO S.A.	589.515.978	512.609.665	76.906.313	15,00%	56,56%
B.A.T	360.129.589	298.875.755	61.253.834	20,49%	34,55%
C.I. CdF DE COLOMBIA S.A.	92.434.745	105.146.539	-12.711.794	-12,09%	8,87%
COMANDANTE	188.500	139.000	49.500	35,61%	0,02%
TOTAL RECAUDOS	1.042.268.812	916.770.959	125.497.853	13,69%	100%



3. Revisión del cumplimiento de las empresas recaudadoras al marco legal regulatoria de la contribución parafiscal.

De otro lado hay que tener de presente que la ley 534 de 1999, por la cual se establece la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero y se dictan otras disposiciones dispone entre otras cosas:

1. **“ARTICULO 4o. DE LOS SUJETOS DE LA CUOTA.** Toda persona natural o jurídica que cultive o exporte Tabaco, es sujeto de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero.”
2. Por su parte el artículo 2.10.3.6.2 del Decreto Único reglamentario 1071 de 2015 (inicialmente artículo 2 del decreto 4428 de 2005) establece:
“Definición. Se entiende por hoja de tabaco o tabaco, la resultante del proceso de cosecha y posterior secado en caney o en horno por parte del agricultor, para su posterior comercialización.”
3. Por su parte el Artículo 2.10.3.6.3. del Decreto Único reglamentario 1071 de 2015 (inicialmente artículo 3 del decreto 4428 de 2005) establece:
“Monto de la Cuota de Fomento. El monto de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero, será el equivalente al 2% del precio de venta de cada kilogramo de hoja de tabaco de producción nacional.
Parágrafo. Exclusivamente para efectos del cálculo de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural señalará anualmente, antes del 31 de diciembre de cada año, el precio de referencia del kilogramo de tabaco, por variedad a nivel nacional, con base en el cual se llevará a cabo la liquidación de la Cuota de Fomento, que regirá para el año siguiente.”
4. Por su parte el artículo 2.10.3.6.4 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 (inicialmente artículo 4 del decreto 4428 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 1740 de 2013), en relación con el momento de la causación establece:
“Momento de la causación. La cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero se causará de conformidad con los siguientes eventos:

1. En cabeza del productor al momento de la venta de la hoja de tabaco en el mercado nacional.
(...)"
5. Por su parte el Artículo 2.10.3.6.5. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 (inicialmente artículo 5 del decreto 4428 de 2005) establece:
“Separación de cuentas y depósito de la cuota. Los retenedores de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero deberán mantener dichos recursos en una cuenta contable separada y están obligados a depositarlos dentro de los quince (15) primeros días del mes calendario siguiente al de la retención, en la cuenta especial denominada "Fondo Nacional del Tabaco" que para el efecto disponga la entidad administradora. También deberá enviar mensualmente a la entidad administradora, un formulario de declaración de las sumas retenidas, firmada por la persona natural o por el representante legal y el contador o revisor fiscal de la entidad encargada de la retención.”
6. Por su parte el Artículo 2.10.3.6.6. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 (inicialmente artículo 6 del decreto 4428 de 2005) establece:
“Registros de las sumas retenidas. Para el registro de los valores retenidos por concepto de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero los encargados de la retención llevarán al menos los siguientes datos:
 1. Nombre o razón social y NIT del retenedor.
 2. Fecha de la retención de la cuota.
 3. Cantidad de hoja de tabaco respecto de la cual se realizó la retención.
 4. Valor retenido en cada caso, por concepto de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero.
 5. Municipio donde se hizo la compra de la hoja de tabaco.

Parágrafo. Estos mismos datos deberán consignarse en la declaración de sumas retenidas que los retenedores deben enviar a la entidad administradora de la cuota, acompañada de la copia del recibo de consignación. “

Consecuentemente con los procedimientos de auditoría ejecutados, con fundamento en el marco regulatorio citado y como resultado de las visitas de auditoría a las empresas recaudadoras auditadas, es decir a COLTABACO S.A.S, CdF COLOMBIA S.A y BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S se presentan las siguientes conclusiones:

1. En lo referente al monto de la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero, las empresas auditadas, aplican a título de retención parafiscal el dos por ciento (2%) del precio de venta de cada Kilogramo de hoja de tabaco de producción nacional comprado.
2. En lo referente a la causación de la cuota de fomento, las empresas auditadas causan en cabeza del productor al momento de la venta de la hoja de tabaco en el mercado nacional.
3. las empresas auditadas en su calidad de empresas retenedoras de la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero para el manejo de los recursos mantiene cuentas contables separadas, así mismo, las empresas auditadas están realizando los depósitos dentro de los primeros quince (15) primeros días del mes calendario siguiente al de la retención, en la cuenta dispuesta por FEDETABACO como ente administrador del Fondo Nacional del Tabaco.
4. las empresas auditadas para el registro de los valores retenidos por concepto de la cuota de fomento mantiene los siguientes datos:
 - a. Nombre o razón social y NIT del retenedor.
 - b. Fecha de la retención de la cuota.
 - c. Cantidad de hoja de tabaco respecto de la cual se realizó la retención.
 - d. Valor retenido en cada caso, por concepto de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero.
 - e. Municipio donde se hizo la compra de la hoja de tabaco.Las empresas auditadas la información anterior la registra resumidamente en su declaración de sumas retenidas presentada, pagada y porteada en Bancos, la cual a su vez posteriormente la remite a FEDETABACO.

- a) *Inspección de documentos y visita a los proyectos de inversión ejecutados por FEDETABACO y previamente aprobados por el Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco.*

Como resultado de la auditoría practicada, en conclusión, las empresas recaudadoras de la contribución parafiscal, es decir COLTABACO S.A.S, BRITISH AMERICAN TOBACCO B.A.T S.A.S y a la COMPAÑÍA DE PHILIPINAS CdF Colombia S.A. vienen cumpliendo con su obligación de practicar la retención de la cuota de fomento por la totalidad de las compras de hoja de tabaco a los cultivadores en el mercado nacional tal y como lo expresa la ley 534 de 1999 y sus reglamentarios, los que se refieren a la contribución del 2% sobre los ingresos de los cultivadores.

CAPÍTULO 3 VISITAS A LOS PROYECTOS INVERSION.

Se llevaron a cabo Inspección de documentos que soportan los desembolsos asociados con la ejecución de los proyectos de inversión según las fichas técnicas aprobadas por el Comité Directivo del Fondo Nacional del tabaco. En FEDETABACO – FNT, el proceso de contratación se rige y se fundamenta en las disposiciones del derecho privado, por tratarse de un fondo especial sin personería jurídica administrado por un particular, por lo tanto no se aplica la norma de régimen general de contratación estatal ni las consecuentes actuaciones administrativas de apertura, adelantamiento y adjudicación de procesos de selección públicos. Se verifico el impacto social positivo definido en la ficha técnica de cada proyecto, para la ejecución de las inversiones, así como su cumplimiento.

En ejecución de la auditoria se revisaron los documentos de cada uno de los proyectos, los contratos suscritos por FEDETABACO en calidad de ente administrador del F.N.T., pólizas asociadas con los contratos,

1. PROYECTOS EN INFRAESTRUCTURA FISICA Y SOCIAL

- a. **SANEAMIENTO BASICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL** en los municipios de Málaga, San José de Miranda, Capitanejo, Molagavita, Enciso, San Miguel y los Santos del Departamento de Santander.

INVERSION REALIZADA CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO	INVERSION REALIZADA CON RECURSOS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER	TOTAL INVERSION
\$200.000.000.	\$745.000.000.	\$945.000.000.

En ejecución de la auditoria a éste proyecto de inversión, se verificó su correspondencialidad con la ficha técnica aprobada por el comité directivo del fondo nacional del tabaco, así mismo se revisaron los documentos interno y externos asociados con la ejecución del mismos, diseños, cotizaciones, hojas de vida analizadas para l ejecución de las obras, aplicación de certificados de disponibilidad presupuestal y asignación de registros presupuestales, estudio de los contratos suscritos por FEDETABACO en calidad de ente administrador del F.N.T., de las pólizas de seguros asociadas con la ejecución de los contratos, revisión de las actas de obra, así como las dificultades en el desarrollo del proyecto; para este proyecto en particular las dificultades fueron referentes a las condiciones invernales que azotaron a la región.

Esta auditoría realizó visita a la región en donde se están ejecutando físicamente las obras del proyecto allí me reuní con el ingeniero residente de las obras y con las familias beneficiarias de la inversión; los municipios visitados fueron los de Málaga, Enciso, Capitanejo, los Santos y San Miguel en el Departamento de Santander. Finalizadas la vista se elaboraron los correspondientes certificados de permanencia y actas de visita.

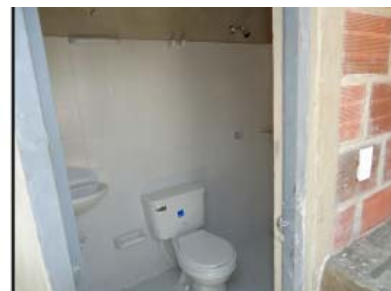
MUNICIPIO DE ENCISO			
ITEM	VEREDA	BENEFICIARIO	CEDULA
1	Santa Elena	Felix Conde Olejua	2.087.413
2	Santa Elena	Ángel Betancourt	5.684.160
3	Loma del Negro	José M. Suarez	2.087.131
4	Loma del negro	Betty Ravelo	63.396.561
5	Loma del Negro	Yovanny Ramírez	13.928.067
6	Arenera	Flor Lugo Murcia	5.2333.653
7	Arenera	Alejandro Ibáñez	2.087.251
8	Plan del Llano	Juan de Dios Cárdenas	5.683.822
9	Puertas Mayoría	Gabriel Hernández	13.920.036
10	Puertas Mayoría	Martin Blanco	5.634.558

MUNICIPIO DE MALAGA			
ITEM	VEREDA	BENEFICIARIO	CEDULA
1	Tierra Blanca	Henry Zabala	13.925.764
2	Tierra Blanca	José Del Carmen Niño	5.682.947
3	Tierra Blanca	Oscar Niño	13.929.128
4	Tierra Blanca	Agustín Rodríguez	13.924.931
5	Tierra Blanca	Humberto Rodríguez	13.923.919
6	Tierra Blanca	Teresa Merchán	28.386.846
7	Guasimo	Rodolfo Sandoval	13.925.633
8	Guasimo	Pedro Pablo Jurado	5.692.144
9	Guasimo	María Irene Oviedo	63.392.808
10	Barzal	Gabriel González	13.924.546

Beneficiario: Humberto Rodríguez



Beneficiaria: Teresa Merchán



MUNICIPIO DE CAPITANEJO			
ITEM	VEREDA	BENEFICIARIO	CEDULA
1	Gorguta	Pedro P. Espinoza	17.570.934
2	Gorguta	José Delio López	5.607.390
3	Gorguta	Octavio Flórez	13.249.845
4	Molinos	Reinaldo Mogollón	5.606.144
5	Molinos	Mercedes Fonseca	28.054.364
6	Ovejas	José A. Betaba	5.606.202
7	Quebrada de Vera	Jaime Amarillo	13.921.141
8	Platanal	Milton Garza	5.606.744
9	Platanal	Tito Cordero	17.195.688
10	Sebaruta	Mary Luz Goyeneche	28.054.650

Imágenes de visita al Municipio de Capitanejo
Beneficiario: Reinaldo Mogollón



Beneficiaria: Mercedes Moreno F.



Beneficiario: Octavio Flórez



Beneficiario: José Delio López



MUNICIPIO DE LOS SANTOS			
ITEM	VEREDA	BENEFICIARIO	CEDULA
1	Regadero	Martha Calderón Gómez	28.224.878
2	Regadero	Isaías Calderón Peña	5.676.873
3	Regadero	José Mauricio Calderón	1.098.260.707
4	Regadero	Raimundo Rueda Rueda	5.705.147
5	Regadero	Salvador Martínez Almeida	2.116.022
6	Espinal	Carmen Cecilia Calderón	28.224.281
7	Espinal Bajo	José Dolores Almeida	91.340.497
8	Espinal	Gloria Mantilla Acevedo	28.224.997
9	Paso Chico	Sara Milena Gómez Moreno	37.615.163
10	Los Santos	José Manuel Santos	5.677.580

Imágenes del Municipio de los Santos

Beneficiario: Raimundo Rueda Rueda



Beneficiario: José Mauricio Calderón Almeida



Beneficiario: Salvador Martínez Almeida



Beneficiaria: Sara Milena Gómez Moreno



Beneficiaria: Carmen Cecilia Calderón



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL			
ITEM	VEREDA	BENEFICIARIO	CEDULA
1	San Pedro	José Loreto Castellanos	
2	San Pedro	Berta Cecilia Villamil	
3	San Pedro	Gratiniano Sandoval	
4	San Pedro	Nelson Sandoval	
5	San Pedro	María Delina Castellanos	
6	San Pedro	Patricia Villamil	
7	San Pedro	Wilson Oliveros	

Imágenes de visita al Municipio de San Miguel

Beneficiario: José Loreto Castellanos



Beneficiaria: Bertha Cecilia Villamil



Beneficiaria: Gratiniano San Miguel



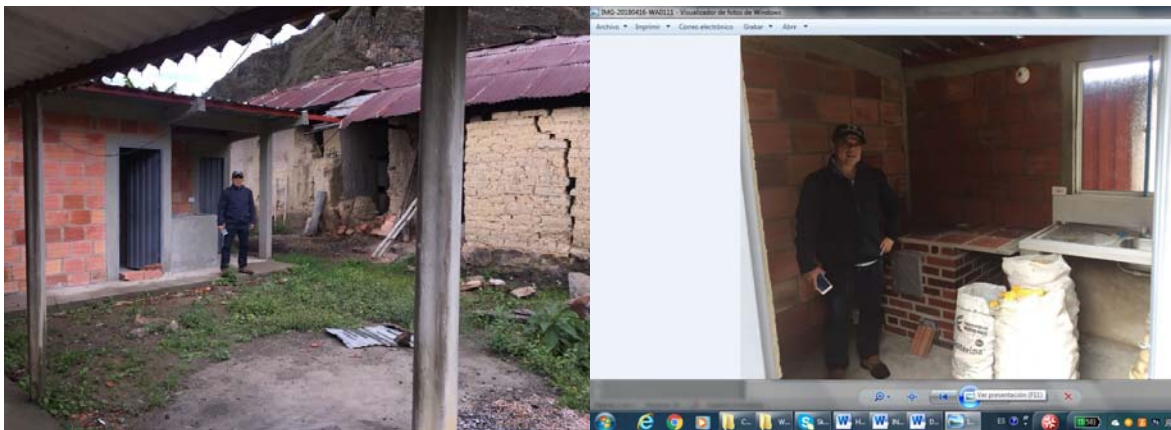
Beneficiario: Nelson Sandoval



Beneficiaria: María Delina Castellanos



Beneficiaria: Patricia Villamil



Beneficiario: Wilson Oliveros



Conclusión de Auditoría:

Sobre el proyecto de inversión SANEAMIENTO BASICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL en los municipios de Málaga, San José de Miranda, Capitanejo, Molagavita, Enciso, San Miguel y los Santos del Departamento de Santander, como resultado de los procedimientos de Auditoría practicados y en lo pertinente a las 47 obras visitadas físicamente en el sitio en la región, ésta auditoría concluye que la inversión realizadas se ajusta significativamente a lo establecido y aprobado por el comité directivo del fondo nacional del tabaco en concordancia con la ley 534 de 1999, el decreto 1071 de 2015 que compila el decreto 2025 de 1996 y demás normatividad aplicable.

b BIODIGESTORES, proyecto piloto para construcción de biodigestores tipo chino permanentes en las zonas tabacaleras del departamento del Huila.

INVERSION REALIZADA CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO	INVERSION REALIZADA CON RECURSOS DEL BENEFICIARIO	TOTAL INVERSION
\$10.944.400.	\$5.852.804	\$16.797.204.

En ejecución de la auditoria a éste proyecto de inversión, se verificó su correspondencialidad con la ficha técnica aprobada por el comité directivo del fondo nacional del tabaco, así mismo se revisaron los documentos interno y externos asociados con la ejecución de los mismos, cotizaciones, hojas de vida analizadas para la ejecución de las obras, aplicación de certificados de disponibilidad presupuestal y asignación de registros presupuestales, estudio de los contratos suscritos por FEDETABACO en calidad de ente administrador del F.N.T., de las pólizas de seguros asociadas con la ejecución de los contratos, revisión de las actas de obra.

Esta auditoría realizó visita a la región en donde se están ejecutando físicamente las obras del proyecto BIODIGESTORES, allí me reuní con el Sr. Hermes Ramos Estrada, actual miembro de la Junta directiva de la Asociación de Tabacaleros de Centro Oriente del Huila ASTACOH y con las familias beneficiarias de la inversión. Finalizadas la vista se elaboraron los correspondientes certificados de permanencia y actas de visita.

Imágenes de la visita:

Atendió la visita: Marco Lino Rojas

1. Finca La milagrosa; vereda Vega de Oriente; Municipio Campo Alegre, Departamento del Huila.



Porqueriza: Sitio de encerramiento de los cerdos encargados de la producción de materia orgánica, así como de la producción de carne.



Línea conductora de la materia orgánica al Reactor o Contenedor cerrado, hermético e impermeable donde se deposita y se realiza la digestión de la materia orgánica excretada por los cerdos, así como los frutos recolectados y no comercializados por el campesino.



Ingreso del biogás o Gas Metano a la estufa - Tabla medidora de la presión del gas-

Atendió la Visita: Nancy Manjarrez de Ávila

2, Finca Gran Oriente; vereda Vega de Oriente; Municipio Campo Alegre, Departamento del Huila.



Porqueriza:

Sitio de encerramiento de los cerdos encargados de la producción de materia orgánica, así como de la producción de carne.



Salida y mezcla de los excrementos de los cerdos o la materia orgánica base para la producción del biogás y el biofertilizante.



Reactor o Contenedor cerrado, hermético e impermeable donde se deposita y se realiza la digestión de la materia orgánica excretada por los cerdos, así como los frutos recolectados y no comercializados por el campesino.



Ingreso del biogás o Gas Metano a la estufa - Tabla medidora de la presión del gas-



Aplicación del gas metano en la preparación de alimentos, sustituyendo el uso de la leña, por lo tanto evita la deforestación, contribuyendo con la sostenibilidad ambiental, así como también protegiendo las familias de la exposición humana a la emisión del humo y el hollín causante de enfermedades de tipo cardiorrespiratorias.

Conclusión de Auditoría:

Sobre el proyecto **BIODIGESTORES**, proyecto piloto para construcción de biodigestores tipo chino permanentes en las zonas tabacaleras del departamento del Huila fundado en los procedimientos documentales de auditoría practicados y en la visita en la región donde físicamente se construyeron las dos (2) obras, ésta auditoría concluye que la inversión realizadas se ajusta significativamente a lo establecido y aprobado por el comité directivo del fondo nacional del tabaco en concordancia con la ley 534 de 1999, el decreto 1071 de 2015 que compila el decreto 2025 de 1996 y demás normatividad aplicable.

A. SISTEMA DE RIEGO, construcción de noventa reservorios para recolectar agua para riego para familias tabacaleras de los municipios tabacaleros del departamento de Boyacá.

INVERSION REALIZADA CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO	INVERSION REALIZADA CON RECURSOS DEL BENEFICIARIO	TOTAL INVERSION
\$222.819.585	\$37.989.000	\$260.799.585.

Este proyecto inicia su ejecución en la vigencia fiscal del 2018 por lo que los procedimientos de auditoría de visita a las regiones donde físicamente se están ejecutando las obras se programa realizarlas en esa misma vigencia.

2 PROYECTOS DE MODERNIZACION Y DIVERSIFICACION

A. INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL SECADO DEL TABACO, construcción de caneyes para el curado del tabaco para las familias tabacaleras de los municipios de Ovejas, los Palmitos, Chalan, Coloso y San Pedro del Departamento de Sucre.

INVERSION REALIZADA CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL TABBACO	INVERSION REALIZADA CON RECURSOS DEL BENEFICIARIO	TOTAL INVERSION
\$139.887.683.	\$30.030.846	\$169.918.529.

En ejecución de la auditoría a éste proyecto de inversión, se verificó su correspondencialidad con la ficha técnica aprobada por el comité directivo del fondo nacional del tabaco, así mismo se revisaron los documentos interno y externos asociados con la ejecución de los mismos, cotizaciones, hojas de vida analizadas para la ejecución de las obras, aplicación de certificados de disponibilidad presupuestal, y asignación de registros presupuestales, comprobantes de egreso, estudio de los contratos suscritos por FEDETABACO en calidad de ente administrador del F.N.T., de las pólizas de seguros asociadas con la ejecución de los contratos, revisión de las actas de obra.

B. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, Apoyo para la construcción de un programa de dotación de equipos y herramientas agrícolas para las familias tabacaleras de los municipios de Campoalegre, Garzón, Rivera y Algeciras. (Huila).

INVERSION REALIZADA CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO	INVERSION REALIZADA CON RECURSOS DEL BENEFICIARIO	TOTAL INVERSION
\$279.700.000.	\$55.000.000	\$334.700.000.

En ejecución de la auditoría a éste proyecto de inversión, se verificó su correspondencia con la ficha técnica aprobada por el comité directivo del fondo nacional del tabaco, así mismo se revisaron los documentos internos y externos asociados con la ejecución de los mismos, cotizaciones, aplicación de certificados de disponibilidad presupuestal, y asignación de registros presupuestales, comprobantes de egreso, estudio de los contratos suscritos por FEDETABACO en calidad de ente administrador del F.N.T., de las pólizas de seguros asociadas con la ejecución de los contratos, revisión de cada una de las actas de entrega de las herramientas y los equipos a cada uno de los ciento veinte (120) beneficiarios donde consta que se hizo entrega a cada uno de ellos en dominio pleno de una fumigadora motorizada de espaldas motor Mitsubishi TB 26 y una guadañadora shindaiwa B45, ambos equipos para uso exclusivo del beneficiario para el desarrollo de trabajos del agro, comprometiéndose cada beneficiario a no transferir a ningún título la propiedad de los bienes recibidos.



Reunión en Algeciras – Huila, con el Sr. Hermes Ramos Estrada presidente de la Asociación de la Asociación de cultivadores de tabaco del centro oriente del Huila - ASTACOH
Revisión de cada una de las actas de entrega de las herramientas agrícolas a título gratuito a cada uno de los beneficiarios. Fumigadora motorizada de espaldas, motor Mitsubishi TB -26 y una guadañadora shindaiwa B45

Conclusión de Auditoría:

Sobre el proyecto EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, Apoyo para la construcción de un programa de dotación de equipos y herramientas agrícolas para las familias tabacaleras de los municipios de Campoalegre, Garzón, Rivera y Algeciras. (Huila). ésta auditoría fundado en los procedimientos documentales de auditoría practicados y en la reunión de verificación de entrega de equipos practicada con el miembro directivo de ASTACOH, concluye que la inversión realizadas se ajusta significativamente a lo establecido y aprobado por el comité directivo del fondo nacional del tabaco en concordancia con la ley 534 de 1999, el decreto 1071 de 2015 que compila el decreto 2025 de 1996 y demás normatividad aplicable.

3 OTROS PROGRAMAS DE INVERSION

a **SEGURO DE COSECHA** para tabacaleros de los Departamentos de Santander, Huila, Bolívar, Sucre, Boyacá y Norte de Santander.

HECTAREAS ASEGURADAS POR DEPARTAMENTO			SUBSIDIO MINAGRICULTURA	RECURSOS F.N.T.	RECURSOS AGRICULTOR	PRIMA TOTAL
SANTANDER	1.882	51%	869.212.384	45.701.417	183.992.055	1.098.905.856
HUILA	678	18%	468.771.217	22.227.203	92.613.071	583.611.491
SUCRE	358	10%	123.017.207	5.845.307	23.536.742	152.399.256
BOYACA	341	9%	159.130.971	7.530.088	30.647.458	197.308.517
N. SANTANDER	331	9%	231.417.339	11.400.884	45.603.394	288.421.617
BOLIVAR	83	2%	30.517.732	1.453.214	5.812.900	37.783.846
CUNDINAMARCA	1	0%	244.939	11.664	46.655	303.258
	3.674	100%	1.882.311.789	94.169.777	382.252.275	2.358.733.841
% DE APORTE			80%	4%	16%	100%

De una parte y dada la importancia del cultivo del tabaco para cada familia tabacalera, por el tiempo y el dinero invertido en los costos de producción durante el ciclo de su cultivo, el retorno de la inversión es apostada toda al momento de la recolección y comercialización de la cosecha de tabaco, por lo anterior es inminente que cada familia tabacalera necesita de un respaldo a su inversión ante las amenazas climáticas que ponen en riesgo de siniestralidad su cosecha y estabilidad económica,

Ahora bien, de otra parte y con el mismo grado de importancia, también necesitan protección económica quienes están respaldando financieramente a los cultivadores, tal es el caso de las empresas tabacaleras que van con ellos de la mano desde el inicio del ciclo de producción del cultivo del tabaco, apostando a recaudar los recursos invertidos al momento de la compra de la cosecha

Consecuentemente con todo lo anterior y considerando que del valor total de la prima del seguro de cosecha, el 80% es subsidiada por el Ministerio de Agricultura, el 16% con recursos del Fondo Nacional del Tabaco y tan solo un 4% está a cargo del Agricultor lo que permiten a esta auditoria concluir que la adquisición del seguro de cosecha es conveniente, y que la inversión se realizada con recursos del Fondo Nacional del Tabaco y se ajusta significativamente a lo establecido y aprobado por el comité directivo del fondo nacional del tabaco en concordancia con la ley 534 de 1999, el decreto 1071 de 2015 que compila el decreto 2025 de 1996 y demás normatividad aplicable.

b COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CUOTA ITGA.

Finalizada la vigencia fiscal se aplicaron cinco millones de pesos (\$5.000.000) para la cuota de sostenimiento de la Asociación Internacional de Productores de Tabaco ITGA. Es importante tener claro que ITGA busca promover los intereses globales de compañías transnacionales de tabaco argumentando que el convenio marco para el Control del Tabaco (CMCT) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) pone en riesgo la subsistencia de millones de cultivadores; sin embargo; no obstante que ITGA representa intereses de las compañías transnacionales, estar allí, es decir junto a ITGA permite medir las tendencias de la industria de tabaco en el Subsector Colombiano.

Conclusión de Auditoría A ITGA:

Sobre el proyecto Cooperación de Sostenimiento de la Asociación Internacional de Productores de Tabaco ITGA ésta auditoría fundado en los argumentados expuestos en los párrafos anteriores referentes a ITGA, concluye que la inversión es estratégicamente conveniente, así mismo la inversión realizada se ajusta significativamente a lo establecido y aprobado por el comité directivo del fondo nacional del tabaco en concordancia con la ley 534 de 1999, el decreto 1071 de 2015 que compila el decreto 2025 de 1996 y demás normatividad aplicable.

FINALMENTE

AUDITORIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la constitución política colombiana y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Reglamentaria REG-ORG.0014 del 14 de junio de 2017, la Contraloría General de la Republica realizó auditoría de Cumplimiento al Fondo Nacional del Tabaco – FEDETABACO, en virtud del contrato de administración celebrado con el ministerio de agricultura y Desarrollo Rural, durante las vigencias 2015 y 2017.

Concluida esta Auditoria, la contraloría General de la República evaluó el cumplimiento de los planes, programas y proyectos ejecutados con recursos del Fondo nacional del Tabaco, en desarrollo de su objeto misional señalado en la ley. También evaluó la gestión de recaudo y manejo de los recursos de la cuota de fomento, así como el control interno e hizo seguimiento al plan de mejoramiento de la auditoría realizada en el año 2014 precisando las acciones cumplidas y el avance del mismo. En las evaluaciones anteriores no se identificaron hallazgos con connotaciones de tipo fiscal, penal o disciplinario y las conclusiones generales y el concepto de la evaluación efectuada sobre la base del trabajo de auditoría ejecutado por la Contraloría General de la República, concluyó que salvo en lo referente al seguimiento a la evasión del recaudo del subsector tabacalero, así como falta de confiabilidad de la base de datos de la población de cultivadores de tabaco reportada y las falencias detectadas en el proceso contractual, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la ley 534 de 1999, el decreto 1071 de 2015 que compila el decreto 2025 de 1996 y demás normatividad aplicable.

RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Dado que durante la vigencia fiscal 2017 con respecto a los últimos diez años se aprecia una notable disminución de los ingresos al Fondo Nacional del Tabaco en el rubro de recaudos por la cuota de Fomento, con tendencia a incrementarse esta disminución para periodos futuros; las recomendaciones de esta auditoria son:

1. En primera instancia continuar con las directrices de actuar con eficiencia, eficacia, economía y efectividad en el manejo de los recursos del Fondo Nacional del Tabaco, tanto para gastos de funcionamiento como para la ejecución en proyectos de inversión.
2. Dado el convenio marco de la Organización Mundial de la salud para el control del tabaco, es relevante identificar, analizar y valorar los riesgos actuales de la industria tabacalera y consecuentemente elaborar un plan de administración del riesgo de la no continuidad del Fondo Nacional del Tabaco.
3. Sin subvertir el convenio marco de la Organización Mundial de la Salud para el control del tabaco, diseñar estrategias para contrarrestar los programas antitabáquicos empleados por ésta organización.
4. Para fortalecer el sistema de control interno del fondo nacional del tabaco, recomiendo al ente administrador actualizar el manual de contratación, el manual de funciones y competencias laborales y el de procedimientos para el Fondo Nacional del Tabaco así como Actualizar el Direccionamiento Estratégico del Fondo Nacional del Tabaco.
5. Incrementar las estrategias de inversión con las empresas COLTABACO S.A.S, B.A.T COLOMBIA S.A.S y CdF COLOMBIA S.A.
6. Incrementar las acciones a favor del Subsector Tabacalero Colombiano mediante la Gestión del ente administrador del F.N.T - FEDETABACO para percibir recursos Nacionales, Departamentales, Municipales y de las Empresas recaudadoras.
7. Elaborar estrategias que: a) mejoren a favor del cultivador del tabaco el comportamiento del precio del kilo de la hoja de tabaco, b) estrategias que contribuyan a controlar la escases de la mano de obra en el campo, c) que disminuya la emigración de la mano de obra joven a los sitios urbanos, d) así como el de brindar les seguridad sobre la estabilidad del negocio del tabaco.
8. Realizar seguimiento y cumplimiento al plan de mejora resultado de la Auditoría ejecutada por la contraloría general de la república por las vigencias fiscales 2015 y 2016.

Bogotá, Febrero de 2018.

Cordialmente,



JOSE DOMINGO HERNANDEZ SILVA

Auditor Interno – Fondo Nacional del Tabaco.